

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto. de Coripe	Mejoras en la Casa de la Juventud de Coripe	6.045,60	6.045,60	6.045,60
Ayto. de El Coronil	Sala de Formación Juvenil	5.754,00	5.178,60	5.178,60
Ayto. de El Cuervo	Material informático Casa de la Juventud	3.600,00	3.600,00	3.600,00
Ayto. de El Pedroso	Informatizate	6.049,00	5.250,00	5.250,00
Ayto. de Estepa	MJ-Ampliación de equipamiento en el CIJ de Estepa	4.240,38	4.240,38	4.240,38
Ayto. de Fuentes de Andalucía	Adquisición de equipamiento para el Centro de Información Juvenil	3.939,10	3.939,10	3.939,10
Ayto. de Lantejuela	Casa de la Juventud II	2.200,00	1.760,00	1.760,00
Ayto. de La Puebla del Río	Adecuación de espacios para la expresión artística de los jóvenes (I)	6.008,80	6.008,80	6.008,80
Ayto. de La Rinconada	Adquisición de equipamiento para promover la creación juvenil	6.040,00	6.040,00	6.040,00
Ayto. de La Roda de Andalucía	MJ-Acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto. de Las Cabezas de San Juan	Tecnología XXI	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto. de Los Palacios y Villafranca	MJ-equipamiento círculo joven	6.040,00	6.040,00	6.040,00
Ayto. de Lora del Río	MJ-Mejora y ampliación aula de formación y nuevas tecnologías Casa Juventud	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto. de Mairena del Alcor	Ociódromo II: Equipamiento Formativo	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto. de Martín de la Jara	Equipamiento Ludoteca Juvenil	5.850,00	5.850,00	5.850,00
Ayto. de Montellano	Equipamiento casa de la juventud III	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto. de Salteras	MJ-Equipamiento Audiovisual de la Casa de la Juventud	5.634,12	5.634,12	5.634,12
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	Culturteca Joven	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto. de Utrera	MJ-Equipamiento para promover la creación juvenil	6.031,26	6.031,26	6.031,26
Ayto. de Valencina de la Concepción	MJ-Taller de Radio Juvenil	6.011,86	6.011,86	6.011,86
Pat. Mpal. Juventud y Deportes de Sevilla	MJ-Música y Juventud	3.000,00	3.000,00	3.000,00

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda elevar a definitivo el acogimiento familiar permanente de la menor que se cita.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar la Resolución provisional que acordaba constituir el acogimiento familiar permanente de la menor M.C.M.C.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Concepción Molina Cosano, madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 30 de enero 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 25.2.09, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-0003247, relativo al menor JA.B.V. al padre del mismo don Antonio Bautista González, por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, de acuerdo a la resolución dictada el día 4.9.2003.

2. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por el Director del Centro «Ciudad de los Niños», sito en Huelva.

3. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro «Adonais-Emaus».

4. El menor mantendrá el régimen de relaciones personales que tenía en el anterior Centro.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 25 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente que se relaciona sobre protección de menores, por la que se declara el desamparo provisional de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 352/2009/1086.

Nombre y apellidos: Ana Matilde Menéndez Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5.3.2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores citado, dictó resolución acordando declarar la situación provisional de desamparo de la menor conocida a efectos identificativos como R/N hija de AM.M.M., iniciando a la vez el procedimiento de desamparo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña M.^a de la Regla Oliva Verdún, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección la propuesta a favor de la menor E.M.O.V., consistente en la ratificación del desamparo provisional, se le concede trámite de audiencia, por un término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, a fin que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 16 de febrero de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 30 de enero de 2009 a don Jesús Vallejo Ureba, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución a favor de los menores J.M.V.V. y N.C.V.V., por la que se acuerda la constitución de acogimiento preadoptivo con carácter provisional con personas seleccionadas, dejando sin efecto el acogimiento residencial constituido y formulando ante el Juzgado propuesta de constitución judicial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de ésta.

Contra esta Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de febrero de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 30 de enero de 2009, a doña Carolina Lucía Versaci, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución a favor de los menores J.M.V.V. y N.C.V.V., por la que se acuerda la constitución de acogimiento preadoptivo con carácter provisional con personas seleccionadas, dejando sin efecto el acogimiento residencial constituido y formulando ante el Juzgado propuesta de constitución judicial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de ésta.

Contra esta Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de febrero de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.